



Ayuntamiento de Navahermosa

Expediente n.º: 159/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento:

Aprobación del Padrón Fiscal TASA BASURA 1º CUATRIMESTRE 2020

Fecha de iniciación: 08/04/2020

Dña. María del Carmen Sánchez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navahermosa.

Conforme a las competencias que tiene atribuidas a su cargo con arreglo a La Legislación Vigente, tiene a bien **RESOLVER:**

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de La Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Aprobar los padrones tributarios de la tasa de Basura del periodo impositivo del Primer cuatrimestre de 2020.

Segundo: Los padrones se expondrán al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados/as, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente Resolución.

Tercero: El periodo voluntario de ingreso dará comienzo el día 06 de Mayo y finalizará el 8 de Julio de 2.020, ambos inclusive, retrasándose dos días para hacer frente el estado de alarma sanitario con motivo de Covid-19 y según establecen los Reales Decretos 8/2020 y 11/2020.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las oficinas bancarias establecidas para cobro, salvo los contribuyentes que lo tengan domiciliado que les será pasado al cobro por cuenta bancaria en el periodo establecido en voluntario.

Quinto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 5ZFAEQTL24RYZXLWGGN3JD25Q | Verificación: <https://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Navahermosa

Sexto: Contra el acuerdo aprobado del padrón y de las liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante La Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los Padrones.

Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de La Ley 29 de 1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, y con el Vº de la Secretaria-Interventora, Dña. María Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo en Navahermosa a fecha firma.

Documento firmado electrónicamente.

